

# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2011-0002383

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 000742/2011** Sección: 1ª

Deudor: GABISPORT. GAMARDA SL. INSERAI SL, PATRINVERSION SL y PRODXT PROMOCIONES DEPORTIVAS SL

Procurador: ALEJANDRO JAVIER ALFONSO CUÑAT.

## EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 000742/2011, habiéndose dictado en fecha ocho de julio de dos mil once por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de: GABISPORT, con domicilio en Valencia, C/ Pedro III el Grande nº 6, bajo, CIF B96394606, GAMARDA SL, con domicilio en Valencia, C/ Pedro III el Grande nº 6, bajo, CIF B97431118, INSERAI SL, con domicilio en C/ Ermita, nº 15-7º de Valencia, CIF B97145908, PATRINVERSION SL con domicilio en Valencia, C/ Pedro III El Grande nº 6, bajo CIF B97165849, y PRODXT PROMOCIONES DEPORTIVAS SL, con domicilio en Valencia, C/ Pintor Salvador Abril nº 40, bajo derecha, CIF B97012843, inscritas en el Registro Mercantil de esta Provincia,

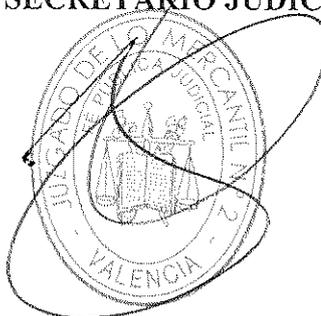
Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a ocho de julio de dos mil once.

**EL SECRETARIO JUDICIAL**



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA



GENERALITAT  
VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO